

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2593

ZAPALLAR,

29 DIC 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Servicio por vía de Suministro del Arriendo de Computadores para la Ilustre Municipalidad de Zapallar".

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2275 de fecha 09 de noviembre del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 10 de noviembre de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-26-LQ20.

4° Que, con fecha 30 de noviembre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ST M Computación Limitada 77.383.510-1	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 01 de diciembre de 2020, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Admisible/ Inadmisible)	Observaciones
S T M Computación Limitada 77.383.510-1	ADMISIBLE	Sin observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la licitación por vía de suministro del "Servicio por vía de Suministro del Arriendo de Computadores para la Ilustre Municipalidad de Zapallar", ID 4301-26-LQ20, al proponente S.T.M. Computación Limitada., Rut.: 77.383.510-1, hasta por un monto total de **\$214.200.000.-** (doscientos catorce millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos, por 36 meses y de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su Anexo N°4 Oferta Económica, por arriendo de cada equipo.

7° El Certificado de Acuerdo N°385 de fecha 28 de diciembre de 2020, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°36, de la misma fecha.

8° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**DECRETO:**

1° **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada a "Servicio por vía de Suministro del Arriendo de Computadores para la Ilustre Municipalidad de Zapallar", ID 4301-26-LQ20, al proponente S.T.M. Computación Limitada., Rut.: 77.383.510-1, hasta por un monto total de \$214.200.000.- (doscientos catorce millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos, por 36 meses y de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su Anexo N°4 Oferta Económica, por arriendo de cada equipo.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2275 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-26-LQ20.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**3° CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

**4° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**5° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Gerardo Antonio Molina Daine*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Gustavo Alessandri Bascuñan*

ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CPL / SUB / PLA / cff

